

23150



6

23150

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para todo el territorio español, sus colonias y protectorados a favor de,

Don. Claudio BASSOLS JACAS y

Doña. Josefa BESTEIRO LLOR.

ambos de nacionalidad española y residentes en La Garriga (Prov. de Barcelona) calle Calabria, núm. 95 por:

"NUEVO MODELO DE DISPOSITIVO VISOR  
APLICABLE A TODA CLASE DE VEHICULOS"

=====



MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

- Este Modelo de Utilidad por veinte años, se refiere, conforme indica su enunciado, a una nueva forma de realización de los dispositivos visores, que permite
5. observar el camino a recorrer por los vehículos, cuando delante de ellos marche otro que les impida la visión directa, presentando máxima utilidad cuando el vehículo que marche detrás trate de adelantar al otro, ya que podrá ver perfectamente si en dirección contraria
10. marcha algún otro vehículo o exista algún obstáculo que le impida efectuar la citada maniobra. Este dispositivo que puede formar un cuerpo independiente con el retrovisor que es habitual en los vehículos, puede asimismo comprender ambos, o sea el espejo retrovisor y el visor delantero, con lo cual se logra en una sola unidad
15. poder observar el camino a recorrer y el ya recorrido.

- Este dispositivo queda formado fundamentalmente por dos espejos, planos o ligeramente convexos, instalados en una armadura, que a su vez se instala en la
20. parte lateral exterior de la carlinga o cabina destinada al conductor del vehículo.

- Estos dos espejos quedan emplazados de tal suerte que la visual dirigida cómodamente por el conductor en dirección lateral, se refleja en ellos sucesivamente quedando modificada su dirección en sentido
- 25.



paralelo al de la marcha del vehículo.

30. En este modelo se prevee la posibilidad de que el primer espejo quede formado por dos secciones o partes diferentes, una de ellas destinada a proporcionar la retrovisión y la otra a modificar la dirección de la visual para que se observe al segundo espejo y por ello el camino a recorrer pudiendo así mismo quedar incluido el espejo retrovisor en la parte posterior del segundo espejo del dispositivo para visión delantera.

35. Para facilitar la mejor comprensión de cuanto se ha descrito, se hace referencia seguidamente a la representación gráfica del plano adjunto en el cual figuran tres casos o variantes de posibles realizaciones, las cuales deberán ser consideradas como meros ejemplos ilustrativos no limitativos.

40. La primera figura representa un dispositivo con dos espejos, habiéndose señalado con (1) la parte de la armadura por la cual se instala en la Carrocería del vehículo, (2) el brazo que soporta al espejo (3), (4) es el brazo que soporta al segundo espejo (5), quedando estos dos espejos instalados bien en forma fija, o bien por medio de rótulas o dispositivos similares que permitan poderlos ajustar para lograr la perfecta visión, sea cual fuera la postura o situación del conductor del vehículo.

50.

23150



55. La figura segunda, muestra otro caso de posible realización, concretamente cuando el primer espejo (3) queda formado por las dos secciones (6) que corresponde al retrovisor y (7) al dispositivo de visión hacia delante.

60. La figura tercera muestra una vista lateral del mismo ejemplo representado en la figura primera, apreciándose que los espejos van instalados por un eje (8) con la rótula (9) sobre la parte (10) del brazo (4).

65. La figura cuarta, representa otra variante del mismo dispositivo, pero con el espejo retrovisor (11) instalado formando un cuerpo con el (5).

70. La figura quinta representa una vista lateral del mismo caso de realización representado en la figura cuarta, con la variante sobre la figura tercera, de que el espejo segundo (5) va instalado por medio de un apéndice solidario al borde del propio espejo.

75. En todas las figuras se ha señalado con líneas de puntos la dirección seguida por la visual, habiéndose indicado por (A) el punto de partida (ojos del conductor) por (B) la dirección hacia adelante y por (C) la dirección hacia atrás.



75.

Descritas convenientemente las características y detalles fundamentales del objeto a que se contrae el presente Modelo de Utilidad, se hace constar que en el mismo será susceptible introducir todas aquellas modificaciones que la experiencia, la práctica y la técnica puedan aconsejar, siempre que con ellas no se cambie, altere o modifique su idea fundamental, la cual queda resumida en la siguiente:

80.

N O T A

Se declaran de novedad, propiedad y utilidad para todo el territorio español, sus colonias y protectorados, las siguientes:

85.

R E I V I N D I C A C I O N E S

90.

1ª - Nuevo dispositivo visor aplicable a toda clase de vehículos caracterizado en quedar formado por dos espejos planos, o convexos situados de tal suerte que la visual dirigida por el conductor se refleje sucesivamente en ambos y éste pueda observar la ruta a recorrer en una dirección paralela a la marcha del vehículo.

95.

2ª - El mismo objeto de la nota anterior se caracteriza también en que los dos espejos citados van instalados en forma fija o movable sobre una armadura

23150



o base, que a su vez se instala en forma fija o variable sobre la carrocería del vehículo por su parte exterior.

100.

3ª - El mismo objeto de las notas precedentes, se caracteriza también en que sobre uno de los espejos o soporte de éstos, puede instalarse el espejo retrovisor en forma tal que el dispositivo cumpla la doble misión de permitir al conductor del vehículo observar la ruta a recorrer y la recorrida con sólo dirigir la visual a uno u otro de los espejos respectivos.

105.

4ª - "NUEVO DISPOSITIVO VISOR APLICABLE A TODA CLASE DE VEHICULOS"

110.

Todo ello tal y como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y un plano que la ilustra.

Madrid 6 de Mayo de 1.950.

P. A. de

D. CLAUDIO BASSOLS JACAS y

DE JOSEFA BESTEIRO LLOR.

Luis Triana Arroyo

P. P.

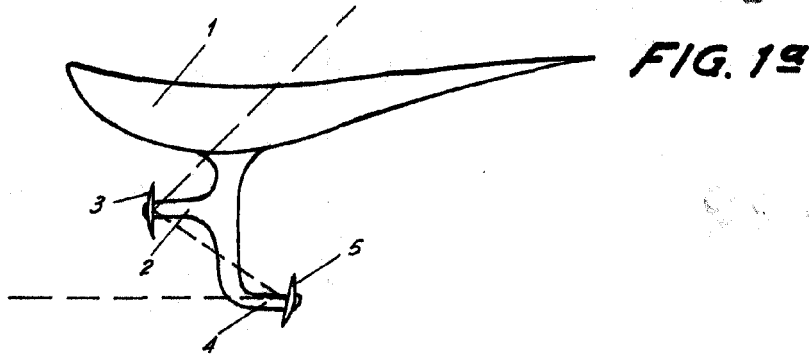


FIG. 1ª

FIG. 2ª

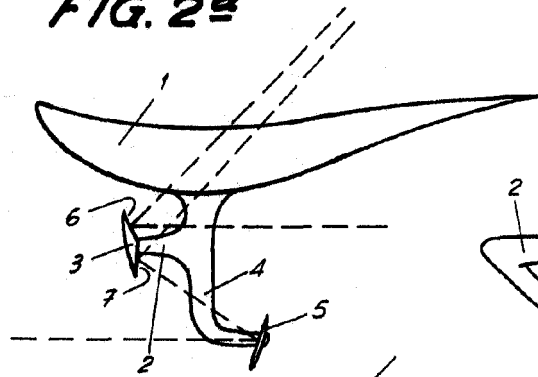


FIG. 3ª

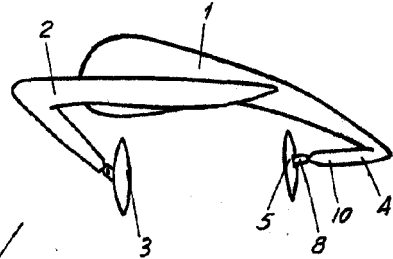


FIG. 4ª

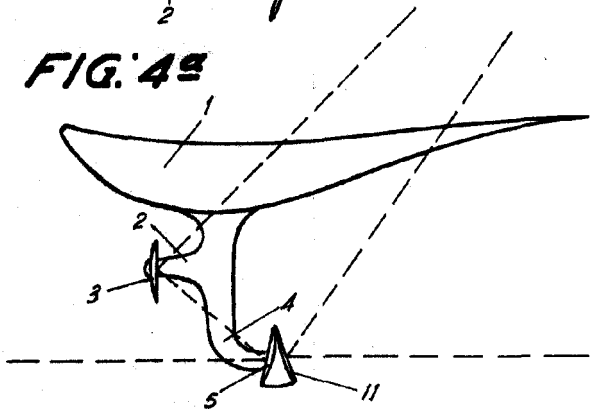
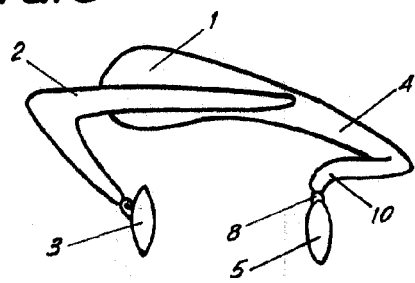


FIG. 5ª



Madrid 6 de  
MAYO DEL 1.950  
P. A. DE  
DON CLAUDIO BASSOLS Y  
DOÑA JOSEFA BESTEIRO

Luis Truque Arroyo  
p. p. *[Signature]*